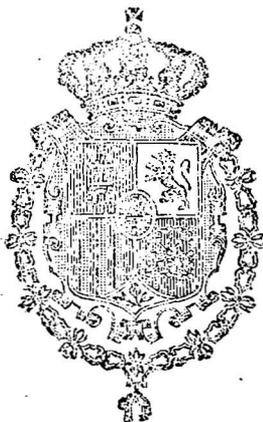


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Crucés

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 20 de abril último, promovida por el primer teniente de Voluntarios movilizados, retirado, **D. Francisco García Carancho**, en súplica de que le sea permutada una cruz de plats del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 21 de diciembre de 1898, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, **José Campiña Caparrós**, en súplica de que le sirva de abono para todos los efectos que puedan corresponderle, el tiempo que permaneció con licencia á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por ese Consejo Supremo, se ha servido disponer que sólo para efectos de retiro se abonen al interesado los tres primeros meses que estuvo en la referida situación, en armonía con lo preceptuado en la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80); y que en cuanto al resto del tiempo que disfrutó de la expresada licencia, habida cuenta de que el recurrente no llevaba en aquel entonces seis años de servicio en filas, debe considerársele en situación de reserva activa, y como en tal, con derecho al abono de la mitad del tiempo indicado, aplicándosele la orden de la Regencia de 4 de julio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Las Palmas número 66, **D. Manuel Ordaz Sampayo**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Sara Azopardo Cabrera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artillero segundo del regimiento Artillería de Sitio, **Benjamín Girón y Blanco**, cause baja en el referido cuerpo y pase á prestar sus servicios á la sección de tropa de la Academia de la propia arma, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el trompeta del séptimo regimiento montado de Artillería **José Bernes Arruega**, pase á continuar sus servicios á las tropas de la comandancia de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ajustador del segundo regimiento de Artillería de montaña, **Marciano Montoya López**, pase á ocupar la vacante que de su clase existe en la comandancia de San Sebastián.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la compañía de Telégrafos de la comandancia de Ingenieros de Mallorca, **José Pérez Pedrero Ortiz**, y de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase destinado á la compañía de Telégrafos de la Red de Madrid en vacante que de su clase existe. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la vacante que este sargento produce en la compañía de Telégrafos de la comandancia de Ingenieros de Mallorca, sea cubierta en la forma que previene el artículo 37 de la real orden de 11 de agosto de 1904 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Personal del material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el sargento del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, **Angel Oliva Garcia**, sufra el día 17 del corriente mes en la comandancia general de Ingenieros de esa región, ante un tribunal formado por un jefe y dos oficiales de Ingenieros, designados por el Comandante general, el examen que determina el art. 40 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), debiendo serle expedido pasaporte por cuenta del Estado, tanto para ir á Barcelona á examinarse como para regresar á Figueras, donde se encuentra el regimiento á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida

por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Ordenación de pagos, **D. Alberto Belenguer Fechuán**, en súplica de dos meses de licencia por asuntos propios para Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

Premios de reenganche

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 20 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Alcántara núm. 58, **D. Eladio Rodríguez Martínez**, en súplica de que se le conceda el premio del primer período de reenganche desde 1.º de febrero próximo pasado; resultando que si bien el recurrente cumplió las condiciones para figurar en la escala de aspirantes á reenganchado con premio en 11 de agosto de 1904, también disfrutó licencia por asuntos propios desde el día 2 de noviembre al 30 de diciembre de 1903, cuyo tiempo no le es de abono para el reenganche, según lo preceptuado en la real orden de 18 de septiembre de 1893 (D. O. número 205); resultando que hecha la deducción que dejó de practicarse al hacer la clasificación de sargentos en el cuarto trimestre del año anterior, aparece que al interesado le corresponde la fecha de 9 de octubre de 1904 y no la de 11 de agosto del mismo año; y resultando, por último, que el sargento **An tonio Alba Marrero**, que cita el recurrente en su instancia, está bien clasificado y figura en la relación publicada en el DIARIO OFICIAL número 46 del día 27 de febrero último, con la antigüedad que le corresponde, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en la primera comandancia de tropas, **don Diego Garcia Loynas**, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Isabel Algorri y Bissier, domiciliada en la parroquia de Inas, ayuntamiento de Oleiros, provincia de la Coruña, viuda del teniente de navío de primera clase D. Carlos España y Reina, en súplica de que á su hijo D. Carlos España y Algorri se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto de resultados de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden circular de 23 de junio de 1906 (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascensos formulada por el Director general de la Guardia

civil con arreglo á la ley de 30 de diciembre de 1903 (C. L. núm. 192), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los segundos tenientes de dicho cuerpo **D. Jaime Obrador Casasnovas**, de la comandancia de Lérida, y á **D. Emiliano González Díaz**, de la de Ciudad-Real, los cuales están declarados aptos para el ascenso y cuentan tres años de efectividad en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la de 2 del mes actual y continuar en los destinos que sirven en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Proceso Carretero Gómez** y concluye con **D. Fernando Mayo del Río**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Comandancia de Caballería del tercer tercio.....	D. Proceso Carretero Gómez.....	T. coronel...	15	mayo.	1907
Otro.....	Idem de Toledo.....	» Alfredo Maranges del Valle.....	Idem.....	25	idem.	1907
Capitán.....	Idem de Badajoz.....	» José Ferreras Henao.....	Comandante	15	idem.	1907
Otro.....	P. M. del segundo tercio.....	» José María Gómez Suárez.....	Idem.....	25	idem.	1907
1. ^{er} Teniente.	Comandancia de Badajoz.....	» Bonón Aguilar Parcedes.....	Capitán.....	27	abril.	1907
Otro.....	Idem de Coruña.....	» Manuel Cid Pombo.....	Idem.....	15	mayo.	1907
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Fernando Mayo del Río.....	Idem.....	25	idem.	1907

Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.^o del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Aureliano Benzo Quevedo** y concluye con **D. Juan Janáriz Garcidiain**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; de-

biendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y quinta regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel...	Comandancia de Cádiz.....	D. Aureliano Benzo Quevedo.....	Coronel.....	31	mayo....	1907
Comandante.	Dirección general del Cuerpo.....	» Adolfo Useletti de Ponte y García.....	T. coronel...	31	idem....	1907
Capitán.....	Idem id.....	» Antonio Vicente Moreno.....	Comandante.	31	idem....	1907
1. ^{er} teniente.	Comandancia de Alicante.....	» Francisco Llopis de la Vega.....	Capitán.....	3	idem....	1907
Otro.....	Idem de Navarra.....	» Juan Janáriz Garcidiain.....	Idem.....	31	idem....	1907

Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de mayo último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería al teniente coronel de Infantería **D. Joaquín Requena Caña**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de mayo último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón al coronel de Infantería **D. Ricardo Picazo Javaloyes**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes anterior, proponiendo para que desempeñe el cargo de oficial mayor interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón al comandante de Infantería **D. Ramón Francia Farajúa**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Julio Ruiz López**, vecino de Las Palmas, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, según carta de pago expedida en 4 de abril de 1899, para responder á la suerte que le pudiera caber como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Murcia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Miguel Vilalta Guriols**, vecino de Castellar de Nuch, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 175, expedida en 27 de septiembre de 1904, para

redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Manresa, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Aparicio Romero**, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hermano **Félix Aparicio Romero**; y teniendo en cuenta que el interesado no lleva dos años en situación de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del art. 175 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Félix Ruiz del Castillo**, vecino de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo en el año de 1895; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la séptima región.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente de Infantería en la plantilla del Colegio de Huérfanos de la Guerra, y debiendo cubrirse en la forma y condiciones que determinan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden de 18 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los del referido empleo y arma que aspiren á ocupar la mencionada vacante, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios, y de hechos y teniendo presente que el que sea destinado desempeñará las clases de «Ciencias» del bachillerato y la de «Francés».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1907.

Loño

Señor...